

DISPOSICION N° 39 - SPT- 2026:

VISTO: Expte N° 20.123/2025 y Notas N° 696/N° 962/N° 1041-EN-2025 N° 279-EN-2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa **BAYRON S.R.L.** CUIT 3071491949 y **AMX Argentina S.A.** de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de **tendido de cable de fibra óptica aereo** entre calles Albarracin entre Goedecke y John Oconnor de esta ciudad, de acuerdo a **Proyecto FITH-A4** de **AMX Argentina S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa **Bayron S.R.L.** la ejecución para **tendido de cable de fibra óptica** entre calles Albarracin entre Goedecke y John Oconnor de esta ciudad, de acuerdo a **Proyecto FITH- A4 AMX Argentina S.A.**, y;

Art. N° 2) COMUNICAR : A la Empresa **BAYRON S.R.L.** CUIT 3071491949 y a su **Representante Técnico Ing. Victoria Fedeli** DNI N° 28665351 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25 y Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública, respetando:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$74.600) mas UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 CTVOS (\$ 1.128.931)** por Derecho de Inspección correspondiente al 0.25 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) DIAS** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 220426



MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche

Ing. PABLO SOSA
/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL